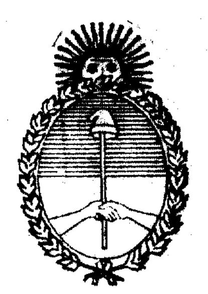
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 18 de marzo de 1983

NUMERO 25.135

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4066
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697
PERSONAL T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 903

$ 5.000

SUMARIO



LEYES

TRANSFERENCIAS

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo a favor del Arzobispado de Buenos Aires, una parcela de terreno situada en la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley por el que se propone facultar al Poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo a favor del Arzobispado de Buenos Aires, una parcela de terreno de dos mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (2.747 m2), situada en la Ciudad de Buenos Aires, designada catastralmente como fracción B de la manzana 69 A, circunscripción 17, sección 23, con las siguientes medidas y linderos de acuerdo al plano Nº M-28-75 de mensura particular, aprobado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; a partir del punto 14 con ángulo de 127º 32' 20" al NO lado 14-20 de sesenta y ocho metros, ochenta y cinco centímetros (68,85 m) lindando con la calle Clay; en el punto 20 con un ángulo de 69º 54' 16" al NE lado 20-18 de cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros (45,80 m) lindando con la fracción A de la misma manzana; en el punto 18 con ángulo de 30º 54' 34" al SE lado 18-17 de sesenta y un metros, cincuenta y cinco centímetros (61,55 m) lindando con la Avenida Dorrego; en el punto 17 con ángulo de 146º 59' 00" al SO ochava 17-16 de seis metros, siete centímetros (6,07 m) lindando con las Avenidas Dorrego y Luis María Campos; en el punto 16 con ángulo de 147º 04' 50" al SO lado 16-15 de veintisiete metros, ochenta y seis centímetros (27,86 m) lindando con la Avenida Luis María Campos y el punto 15 con ángulo de 127º 35' 00" cerrando el polígono al O con la ochava 15-14 de cinco metros, noventa y nueve centímetros (5,99 m) que linda con la Avenida Luis María Campos y calle Clay.

Por Decreto Nº 30.850 del 15 de mayo de 1939, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó la construcción de una Iglesia Parroquial en el terreno antes deslindado, propiedad del Estado Nacional Argentino, en ese entonces a cargo del Ministerio de Guerra, con una superficie de tres mil seiscientos treinta y un metros cuadrados, dos mil ochocientos cincuenta y dos centímetros cuadrados (3.631,2852 m2) de acuerdo al plano Nº 350-A de la Dirección General de Ingenieros.

El citado decreto fue modificado en su Artículo 1º por otro Nº 63.938 del 3 de junio de 1940, en lo referente a la superficie, la que se determinó en dos mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cinco mil doscientos treinta y nueve centímetros cuadrados (2.745,6239 m2).

En dicho predio se erigió la Iglesia Parroquial Santa Adela, gestionando actualmente el Arzobispado de Buenos Aires su transferencia sin cargo a fin de disponer libremente y sin



traba alguna del terreno para llevar a cabo las ampliaciones que fueran necesarias, en virtud de que la Iglesia es una persona jurídica de carácter público, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones; gozando respecto a terceros de igualdad legal tanto como los particulares, para así por ejemplo recibir donaciones por actos entre vivos.

Resulta justo y conveniente desde todo punto de vista dar favorable acogida a la petición formulada, atendiendo a la acción espiritual desarrollada por la Iglesia Católica Apostólica Romana y a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Nacional en el sentido de que el Gobierno Federal sostiene el culto católico apostólico romano.

El Estado Nacional Argentino es titular del dominio del inmueble de que se trata en virtud de la inscripción registrada el 9 de agosto de 1978 en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula F R Nro. 17-4566.

Por todo ello y a fin de concretar esta transferencia y con el propósito de propender al cumplimiento de los altos fines espirituales que persigue dicha Institución, nos permitimos someter a Vuestra consideración el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio J. Martínez Vivot
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe

LEY Nº 22.759

Buenos Aires, 15 de marzo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo a favor del Arzobispado de Buenos Aires, una parcela de terreno de dos mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (2.747 m2), ubicada en la ciudad de Buenos Aires y que tiene las medidas, superficie y linderos siguientes: a partir del punto 14 con ángulo de 127º 32' 20" al NO lado 14-20 de sesenta y ocho metros, ochenta y cinco centímetros (68,85 m), lindando con la calle Clay; en el punto 20 con un ángulo de 89º 54' 16" al NE lado 20-18 de cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros (45,80 m), lindando con la fracción A de la misma manzana; en el punto 18 con el ángulo de 80º 54' 34" al SE lado 18-17 de sesenta y un metros, cincuenta y cinco centímetros (61,55 m), lindando con la Avenida Dorrego; en el punto 17 con el ángulo de 146º 50' 00" al SO ochava 17-16 de seis metros, siete centímetros (6,07 m), lindando con las Avenidas Dorrego y Luis María Campos; en el punto 16 con un ángulo de 147º 04' 50" al SO lado 16-15 de veintisiete metros ochenta y seis centímetros (27,86) lindando con la Avenida Luis María Campos y el punto 15 con el ángulo de 127º 25' 00", cerrando el polígono al 0 con la ochava 15-14 de cinco metros, noventa y nueve centímetros (27,56 m), lindando con la Avenida Luis María Campos y calle Clay, designada catastralmente como fracción B de la manzana 69 A, circunscripción 17, sección 22, según plano M-27-75 de mensura particular, aprobado por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires que debidamente autenticado forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe

Nota: Esta Ley se publica sin Anexo.

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión graciable.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1983.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley por el cual se acuerda una pensión graciable, en conjunto, a los menores Diana María y Luis Raúl Macagno, en su carácter de hijos de D. Luis Augusto Macagno, fallecido el 15 de diciembre de 1976 víctima de un atentado terrorista perpetrado en el microcine del edificio del Ministerio de Defensa, donde el nombrado se desempeñaba como Asesor de la ex-Subsecretaría de Planeamiento.

La medida que se propicia tiene por finalidad primordial posibilitar la continuidad de los estudios que actualmente cursan los menores, a quienes se otorga una pensión, en conjunto, con un monto mensual equivalente a un (1) haber mínimo de jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.760

Buenos Aires, 15 de marzo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a los menores Diana María Macagno, D.N.I. Nº 17.333.085, y Luis Raúl Macagno, D.N.I. Nº 17.030.495, una pensión graciable en conjunto, cuyo monto mensual será equivalente a un (1) haber mínimo de jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

ARTICULO 2º — El beneficio que se acuerda por el artículo precedente se extinguirá cuando los copartícipes alcancen la mayoría de edad, salvo que a la fecha en que la cumplan se encuentren incapacitados para el trabajo, o contraigan matrimonio, debiendo acreditar fehacientemente que están cursando regularmente estudios secundarios o superiores.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza



DECRETOS

ADMINISTRACION DE MERCADOS MAYORISTAS

Dispónese el cese total de sus funciones, eliminando dicha Repartición como dependencia integrante de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

DECRETO
Nº 594

Bs. As., 15|3|83

VISTO el Expediente Nº 20.024|82 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del cese de operaciones comerciales y administrativas de la Administración de Mercados Mayoristas, en los lugares de comercialización de papas existentes en el predio denominado Casa Amarilla y en los Partidos de Avellaneda (Bulrich), Tres de Febrero (Caseros) y Vicente López (Florida), dispuesto por Resoluciones del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos Nros. 19 del 13 de abril de 1981 y 392 del 16 de setiembre de 1981, se sancionaron los Decretos Nros. 152 del 30 de abril de 1981 y 167 del 21 de enero de 1982, por los cuales se dispuso la supresión de los cargos correspondientes de la estructura orgánico-funcional de dicho Organismo, aprobada por Decreto Nº 1.152 de fecha 22 de mayo de 1979 y el pase a situación de disponibilidad del personal alcanzado por la aludida supresión de funciones.

Que si bien la Administración de Mercados Mayoristas ha cesado totalmente sus operaciones comerciales y administrativas desde el 21 de enero de 1982 conforme con las disposiciones legales antes mencionadas y ha concluido las tareas pendientes, corresponde disponer su eliminación formal de la estructura, como Dependencia integrante de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que el funcionario Categoría 23 de la aludida Repartición D. Orfilio Angel Jardon se encontraba en condiciones de iniciar los trámites jubilatorios al 15 de enero de 1983 por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 2.043 del 23 de setiembre de 1980, no correspondía su inclusión en situación de disponibilidad circunstancia que motivó el dictado de la Resolución Nº 32 del 28 de julio de 1982, de la Secretaría de Comercio, intimándolo a iniciar dichos trámites, pudiendo continuar la prestación de sus servicios por un lapso no mayor de seis (6) meses contados a partir de la primera de las fechas indicadas en el presente considerando.

Que a fin de reubicar a dicho funcionario, se hace imprescindible habilitar la vacante transitoria respectiva en la Secretaría de Comercio, hasta el 14 de julio de 1983, inclusive.

Que en el presente, el pago de disponibilidades e indemnizaciones, como así también todos aquellos gastos administrativos por servicios prestados pendientes de liquidación son atendidos con cargo a la Cuenta Especial 136 - Administración de Mercados Mayoristas.

Que resulta conveniente que dicha Cuenta Especial funcione como tal hasta el 31 de diciembre de 1982, suprimiéndose del Presupuesto de la Jurisdicción 55 - Secretaría de Comercio, a partir del Ejercicio 1983, razón por la cual las erogaciones correspondientes a disponibilidades e indemnizaciones del personal perteneciente a la misma deberán ser atendidas con cargo al Programa 001 - Conducción, Promoción, Protección y Control del Comercio - Carácter 0 - Administración Central - de la aludida Jurisdicción.

Que asimismo resulta procedente el ingreso a Rentas Generales del saldo disponible de dicha Cuenta Especial, no comprometido al 31 de diciembre de 1982.

Que el presente decreto encuadra en el Artículo 4º inciso b) Punto 3º de la Ley 22.520 del 18 de diciembre de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese total de funciones de la Administración de Mercados Mayoristas eliminando dicha Repartición como dependencia integrante de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 1.152 de fecha 22 de mayo de 1979.

Art. 3º — Habilítase en forma transitoria hasta el 14 de julio de 1983 inclusive o a la fecha de su baja si fuese anterior a ésta en la Jurisdicción 55 - Secretaría de Comercio, Carácter 0 - Administración Central, Programa 001 - Conducción, Promoción, Protección y Control del Comercio; en la Partida Principal 1.110 - Personal Permanente, una vacante de Categoría 23 a efectos de la reubicación del funcionario señor Orfilio Angel Jardon (M.I. Nº 271.367).

Art. 4º — Suprímese del Presupuesto para el Ejercicio 1983 de la Jurisdicción 55 - Secretaría de Comercio la Cuenta Especial Nº 136 - Administración de Mercados Mayoristas.

Art. 5º — El saldo de la Cuenta Especial Nº 136 - Administración de Mercados Mayoristas, no comprometido para pago de disponibilidades y otras deudas al cierre del Ejercicio 1982, deberá ingresarse a Rentas Generales.

Art. 6º — Incorpóranse al Carácter 0 - Administración Central - Programa 001 - Conducción, Promoción, Protección y Control del Comercio, de la Jurisdicción 55 - Secretaría de Comercio - para el Ejercicio Financiero 1983 los créditos correspondientes para atender las disponibilidades e indemnizaciones del personal de la citada Cuenta Especial que cesa en dicho Ejercicio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

ASIGNACIONES FAMILIARES

Establécese por única vez una prestación extraordinaria para los trabajadores que residan y se desempeñen en los Departamentos de las Provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y de la Provincia de Santa Fe que comprenden la Región de Desarrollo Noreste, como consecuencia de las inundaciones que afectan dichas zonas.

DECRETO
Nº 604

Bs. As., 16|3|83

VISTO la crítica situación por la que atraviesan los Departamentos de las Provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y de la Provincia de Santa Fe que comprenden la Región de Desarrollo Noreste de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Nº 1907|67, limítrofes con los ríos Paraná y Paraguay, como consecuencia de las inundaciones que afectan dichas zonas, y

CONSIDRANDO:

Que con el objeto de paliar la situación aludida, se estima oportuno establecer por única vez y sin perjuicio de la percepción de la asignación de ayuda escolar primaria que determina el Decreto Nº 271|83, una prestación extraordinaria para los trabajadores que residan y se desempeñen en las zonas antes indicadas.

Que la medida dispuesta se funda en las facultades que el artículo 26 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), acuerda al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Por única vez y sin perjuicio de la percepción de la asignación de ayuda escolar primaria que determina el Decreto Nº 271|83, los trabajadores que residan y se desempeñen en los Departamentos de las Provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y de la Provincia de Santa Fe que comprenden la Región de Desarrollo Noreste de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Nº 1.907|67, limítrofes con los ríos Paraná y Paraguay, tendrán derecho en el año 1983 a una asignación de ayuda escolar primaria extraordinaria, cuyo monto será el siguiente:

a) Cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan hasta tercer grado inclusive $ 1.200.000;
b) Cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan desde el cuarto a séptimo grado inclusive, o el alumno concurra a establecimiento donde se imparta educación diferencial pesos 2.400.000.

Art. 2º. — La asignación establecida en el artículo anterior se hará efectiva con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 1983.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

CONTRATOS DE PRESTAMO

Apruébase el proyecto del contrato correspondiente al préstamo a otorgar a la República Argentina por el First National Bank of Chicago (U.S.A.).

DECRETO
Nº 592

Bs. As., 15|3|83

VISTO el expediente ex SEIM número 201.451|76 (cde. 129), por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía, tramita la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el First National Bank of Chicago (U.S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que el préstamo se destina al financiamiento parcial del dragado de los canales de acceso al puerto de Buenos Aires y que será utilizado en forma simultánea "pari passu" con el préstamo acordado por el Eximbank y aprobado por el Decreto Nº 2.232|80.

Que el importe de veinte millones de dólares estadounidenses (u$s 20.000.000) ofrecidos por el First National Bank of Chicago, cubre el cuarenta y cinco por ciento (45 %) de los pagos por realizar al consorcio contratista de la obra de dragado, complementando el cincuenta y cinco por ciento (55 %) que financia el Eximbank, más una parte importante por costos locales en moneda argentina.

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

Que las condiciones del contrato han sido estudiadas por los organismos competentes, estando en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia y, por otra parte, resulta un préstamo conveniente para el fin previsto.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432, incorporando a la Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) y modficado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar el referido contrato.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de contrato anexo y demás documentación correspondiente al préstamo a otorgar a la República Argentina por el First National Bank of Chicago (U.S.A.) por el monto de veinte millones de dólares estadounidenses (u$s 20.000.000) según texto que en copia autenticada en inglés así como su correspondiente traducción al español, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaria de Hacienda a otorgar los avales pertinentes.

Art. 3º — Autorízase al señor Secretario de Intereses Marítimos o al funcionario que éste designe, a suscribir el respectivo contrato, conforme al texto que se aprueba por el artículo 1º, como así también todo otro documento que fuere menester para el cumplimiento del mismo.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

EMPRESAS DEL ESTADO

Prorrógase el plazo establecido por el artículo 3º, inciso a) del Decreto Nº 1.278/80.

DECRETO
Nº 581

Bs. As., 15/3/83

VISTO el expediente Nº 13.217/81 del registro de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, por el cual se propicia la modificación del artículo 3º, inciso a) del Decreto Nº 1.278/80, reglamentario del artículo 71 de la Ley Nº 13.577 (texto Ley Nº 20.324 modificada por Ley Nº 21.066), y

CONSIDERANDO:

Que resulta común a varias entidades religiosas el no haber podido acogerse a la exención de pago de los servicios sanitarios dentro de los términos establecidos por el Decreto Nº 1.278/80, con lo que aquellas quedarían sujetas al pago de dichos servicios, posteriores a la vigencia de la norma que concedió el beneficio, hasta la fecha de cobro posterior a la solicitud de exención.

Que la prórroga del plazo establecido por el artículo 3º, inciso a) del Decreto Nº 1.278/80, adoptada como caso de excepción y ante las circunstancias planteadas, no se contradice con la finalidad propia de la norma, de carácter reglamentario de una disposición legal de vigencia anterior.

Que la modificación propiciada tiende a evitar los perjuicios de carácter económico-financiero que el pago de la deuda por servicios sanitarios ocasionaría a un grupo de instituciones religiosas, ajenas a toda actividad rentada o propósito de lucro, a las que las sucesivas modificaciones de la Ley Nº 13.577 han buscado eximir de la citada carga.

Que implicando la medida propiciada la modificación de una disposición contenida en un decreto, tal reforma resulta de competencia del Poder Ejecutivo Nacional, al que por otra parte le corresponde la fijación de las tarifas —y por ende, su modificación o exención— a aplicar por Obras Sanitarias de la Nación, conforme se desprende de lo establecido por el artículo 4º, inciso h) de la Ley Nº 13.577, modificada por la Ley Nº 20.324.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta **sesenta (60) días corridos**, contados a **partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, el plazo establecido por el artículo 3º, inciso a) del Decreto Nº 1.278/80.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 15.

DECRETO
Nº 590

Bs. As., 15/3/83

VISTO las facultades otrogadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 51.501/83 del registro del Ministerio de Justicia;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de abril de 1983, la renuncia presentada por el señor doctor Francisco Alberto Fernández Cepeda (Mat. Nº 422.308), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 15.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

PESCA

Declárase a la firma El Marisco Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, comprendida en los términos de la Ley Nº 19.000.

DECRETO
Nº 593

Bs. As., 15/3/83

VISTO los expedientes Nros. 94.456/72 ex-S.E.A.G. y 36.501/73 ex-M.A.G., y

CONSIDERANDO:

Que la firma El Marisco Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicitó acogerse a los beneficios promocionales de la Ley Nº 19.000, correspondientes a ampliación de empresa, proponiendo en tiempo y forma un plan consistente en la ampliación de su capacidad de producción y la importación y explotación de los buques pesqueros "Arturo Jorge" y "Antonio Saverio".

Que la presentación formulada por la peticionante cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nº 19.000 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 439 y 440 del del 20 de abril de 1971.

Que en virtud de que la empresa efectuó la presentación correspondiente a la planta en el año 1972 y la de los buque en el año 1973, ha perdido en el primer caso un (1) año y en el segundo dos (2) años del cien por ciento (100 %) del beneficio a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 19.000.

Que la empresa concretó la inversión prevista, haciéndose acreedora a los beneficios promocionales.

Que por otra parte el Decreto número 1.501 del 30 de mayo de 1975 adecua las franquicias previstas en la citada Ley Nº 19.000 al régimen impositivo vigente.

Por ello

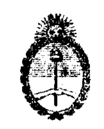
EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma El Marisco Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en Dr. E. Finochietto 529, Capital, planta industrial en San Salvador 4775/79, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y con base de operaciones en el Puerto de Mar del Plata comprendida en los términos de la Ley Nº 19.000, adecuada su vigencia conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.501 del 30 de mayo de 1975, otorgándosele a su respecto los beneficios del artículo 3º Zona I al Norte del Río Colorado, incisos a) y c) de la citada Ley, con pérdida de un (1) año para la parte del proyecto correspondiente a la planta y de dos (2) años para los buques "Arturo Jorge" y "Antonio Saverio", del cien por ciento (100 %) de la escala indicada en el inciso c) mencionado.

Art. 2º — A los efectos de la aplicación de los beneficios concedidos se establece que los mismos corresponden a una inversión de trece millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento noventa y tres pesos ($ 13.441.193), y a un incremento en la capacidad de producción de siete mil ochocientos cuarenta y seis (7.846) toneladas anuales de pescado procesado, por cuanto la capacidad final prevista es de ocho mil treinta y tres (8.033) toneladas anuales; y a una capacidad de captura estimada para los buques "Arturo Jorge" y "Antonio Saverio" de tres mil novecientas sesenta (3.960) toneladas anuales de pescado cada uno, siendo éste un nuevo rubro que se encaró en el presente proyecto. Debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha de los buques pesqueros "Arturo Jorge" y "Antonio Saverio" el 14 de mayo de 1974, y para la planta el 1º de julio de 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.818 — Bs. As., 30/12/82. Distribúyense por cargos y horas de cátedra, las partidas principales establecidas por el Decreto Nº 1.138 del 14 de junio de 1982, del Inciso 11 - Personal, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio, aprobado por la Ley Nº 22.602, correspondiente a: Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada y Jurisdicción 65 - Ministerio de Educación.

La distribución por cargos y horas de cátedra dispuesta es complementaria de las efectuadas por los Decretos números 783 del 29 de setiembre de 1982 y 1762 del 30 de diciembre de 1982.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 566 — Bs. As., 14/3/83. Acéptase la donación efectuada por la Provincia de Buenos Aires a favor del Estado Nacional Argentino de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley Provincial Nº 9.308, de las superficies de nueve mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (9.419,67 m2.) y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (4.469,64 m2.) destinadas a plaza y reserva de uso público, respectivamente, identificadas catastralmente como Circunscripción IV, Sección Z, Manzanas 53 y 68 Parcela 1 (anteriormente Manzanas 156 y 159) de la localidad de Caseros, Partido de 3 de Febrero en dicha Provincia, con la situación, dimensiones y linderos que surgen del plano Nº 47-127-48. Acéptase, asimismo, la donación de la superficie de veinticinco mil novecientos noventa y dos metros cuadrados con un decímetro cuadrado (25.992,01 m2.) destinada a calles y ochavas, identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección Z, Fracción I, con la situación, dimensiones y linderos detallados en el plano Nº 117-51-78. Transfiérese sin cargo al dominio de la Provincia de Buenos Aires, en la misma localidad, las fracciones cuya identificación catastral y dimensiones se mencionan más abajo: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 68-b: Cinco mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5.839,50 m2.) destinados a plaza. Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 69a: Un mil quinientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (1.519,89 m2.) para reserva de uso público. Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 69-b: Un mil quinientos veintisiete metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (1.527,89 m2.) para reserva de uso público. Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 78: Doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (246,37 m2.) para reser-

va de uso público. Sin identificación catastral: Treinta y cinco mil ochocientos un metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (35.801,32 m2.) con destino a calles y ochavas.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 597 — Bs. As., 15.3.83. Acéptase la donación formulada por los señores Humberto Dato, Arturo Roosevelt Etchevehere y Humberto Dato (h.), a favor del Estado Nacional Argentino, consistente en un terreno con destino a sede del Colegio Nacional de Cerrito, provincia de Entre Ríos, en jurisdicción del Ministerio de Educación; inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Pueblo de Cerrito, Manzana 87; cuya superficie es de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2) con las siguientes medidas lineales y linderos: al Norte: recta 1-2 al rumbo S. 80º 36' E. de setenta y un metros con cincuenta y dos centímetros (71,52 metros) con calle pública a abrir, continuación calle Tucumán; al Noreste: recta 2-3 al rumbo S. 35º 36' E. de seis metros (6 m) con ochava de calle pública con Avenida Gobernador Racedo; al Este: recta 3-4 al rumbo S. 9º 24' O. de cincuenta y ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (58,48 m) con Avenida Gobernador Racedo; al Sur: recta 4-5 al rumbo N. 80º 36' O. de ochenta metros (80 m) con propiedad de Humberto Dato y otros; al Oeste: recta 5-6 al rumbo N. 9º 24' E. de cincuenta y ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (58,48 m) con calle pública a abrir, continuación calle Moreno; y al Noroeste: recta 6-1 al rumbo N. 54º 24' E. de seis metros (6 m) con ochava de calles públicas. El dominio del predio aludido se halla inscripto en el Registro de la Propiedad respectivo en la Matrícula número 037.002, en la ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de mayo de 1979, y le corresponde a los donantes de acuerdo a los términos de la Escritura Nº 21 pasada ante el escribano Mariano R. Iturriza a los 2 días del mes de mayo de 1979.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 568 — Bs. As., 14|3|83. Exceptúase a doña Zoila Tiscar Pérez de la prohibición de reingreso establecida por el artículo 8º de la Ley 21.274, modificada por la Ley 22.160, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en la segunda parte de dicho artículo respecto de la suma a reintegrar en caso de haber sido indemnizada.

DECRETO Nº 569 — Bs. As., 14|3|83. Exceptúase a don Jorge Strauss Rolón de la prohibición de reingreso establecida por el artículo 8º de la Ley 21.274, modificada por la Ley 22.160, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en la segunda parte de dicho artículo respecto de la suma a reintegrar en caso de haber sido indemnizado.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 565 — Bs. As., 14|3|83. Acéptase la transferencia gratuita del dominio que efectuara la provincia de Buenos Aires mediante Decreto número 424|31, a favor del Estado Nacional de las fracciones de tierra fiscal cuyas características y antecedentes de dominio seguidamente se detallan: Ubicación: Provincia de Buenos Aires, ciudad de Pergamino, jurisdicción del Partido del mismo nombre, fracciones identificadas como Manzanas 266, Parcela 1, 267, Parcela 1 y 274, Parcela 1. Superficie: (Total) dieciséis mil quinientos noventa y dos metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (16.592,14 m2), según mensura. Extensión: Manzana 266, Parcela 1: Setenta y cinco metros con veintiséis centímetros (75,26 m) al N.E. sobre la prolongación de la calle Sabino; cien metros (100 m) al S.E. sobre la prolongación de la calle Rivadavia; setenta y cinco metros con veintiséis centímetros (75,26 m) al S.O. sobre la prolongación de la calle Fullana y cien metros (100 m) al N.O. sobre la calle Monteagudo; con una superficie de siete mil quinientos veintiún metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (7.521,50 m2). Manzana 267, Parcela 1: Setenta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros (78,74 m), sobre la prolongación de la calle Sabino; cien metros (100 metros) al S.E. lindando con la Parcela 2 de su misma manzana; setenta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros (78,74 m) al S.O. sobre la prolongación de la calle Fullana y cien metros (100 m) al N.O., sobre la prolongación de la calle Rivadavia; con una superficie de siete mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados (7.874 m2). Manzana 274, Parcela 1 (triangular): Setenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros (78,34 metros) al N.E. sobre la prolongación de la calle Fullana; treinta metros con cincuenta y cinco centímetros (30,55 m) al S.E., que linda con la Parcela 2 de la misma Manzana y ochenta y cuatro metros con nueve centímetros (84,09 m) al S.S.O. sobre la calle a ceder que la separa de la Parcela 2 de la misma Manzana, con una superficie de mil ciento noventa y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.196,64 m2). Nomenclatura Catastral: Partido Pergamino, Circunscripción 1, Sección D, Manzana 266, Parcela 1; 267 Parcela 1 y 274 Parcela 1, Zona V. Corresponda: A la provincia de Buenos Aires por donación. Inscripción: A nombre de la donante en el registro del Partido de Pergamino al folio 507, año 1925. La transferencia gratuita del dominio de las fracciones de que se trata, lleva implícita la aceptación de los cargos formulados por la provincia de Buenos Aires en los artículos 1º y 5º del Decreto Nº 424|31.



RESOLUCIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

ARROZ

Apruébase un sistema de crédito post-cosecha con cláusula de cancelación directa, para la comercialización de arroz tipo largo, con cáscara.

RESOLUCION Nº 23.926

Bs. As., 15|3|83

VISTO que al volcarse al mercado la producción de arroz, en plazos relativamente breves, se registra una oferta mayor que lo que la demanda pueda absorber, circunstancia ésta que dificulta la normal colocación de cada cosecha, y

CONSIDERANDO:

Que esa situación puede ser corregida en la medida que los productores cuenten con un préstamo adecuado para solucionar los problemas de liquidez que se presentan al salir la cosecha.

Que es intención de esta Junta Nacional de Granos promover al desarrollo de variedades de arroz con mayor aceptación en el mercado internacional.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el sistema anexo de crédito post-cosecha con cláusula de cancelación directa, para la comercialización de arroz tipo largo, con cáscara.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Federico G. Dussel

SISTEMA DE CREDITO POST COSECHA CON CLAUSULA DE CANCELACION DIRECTA

1 — Concepto:

El sistema consiste en otorgar a los productores una vez realizada la cosecha un préstamo a través de entidades financieras que permita la comercialización ordenada de la producción, solucionando en primer lugar los problemas de iliquidez que ocasiona la demora en la venta de la misma.

El importe del préstamo otorgado será el mínimo que reciba por su producto quien participe de este sistema ya que si la evolución de los precios de mercado no permitiera la cancelación del préstamo más sus gastos financieros y gastos de almacenajes devengados, la Junta Nacional de Granos se convierte en propietaria de la mercadería y da por cancelado el préstamo original.

2 — Producto:

La presente reglamentación será aplicada al arroz tipo largo con cáscara, almacenado a granel o embolsado.

3 — Certificado de Depósito:

Para participar de este sistema los depositantes deberán presentar un certificado de depósito emitido en los términos de las resoluciones "JNG" Nros. 21.531 y 21.596, endosado en garantía a favor de la entidad financiera, por la cantidad y calidad requeridas.

El mismo deberá contar con la garantía de la Junta Nacional de Granos.

Cada certificado deberá ser emitido por cantidades no inferiores a diez (10) toneladas ni superiores a doscientas (200) toneladas. La fecha de vencimiento del certificado será, en todos los casos el 31 de marzo de 1984.

La mercadería certificada deberá encontrarse en todo momento disponible de acuerdo al punto 6 de la resolución "JNG" Nº 21.531 pudiendo presentar luego de su certificación un grado de elaboración mayor que el consignado en el certificado.

Se admitirán las siguientes mermas cuando la mercadería difiera en grado de elaboración con respecto a lo certificado.

Certificado	Disponible	Merma Admitida
Cáscara	Integral	20%
Cáscara	Blanco	30%

Para el arroz integral y blanco se admitirá un máximo de quebrado del siete por ciento (7%) y quince por ciento (15%) respectivamente. La mercadería deberá encontrarse libre de insectos vivos y con una humedad inferior al catorce por ciento (14%).

4 — Monto del Préstamo:

La Junta Nacional de Granos fijará el monto del préstamo a otorgar por cada 100 kgs. de arroz, subtipo B, largo fino con cáscara.

Para el arroz del subtipo A, Doble Carolina el monto a fijar será el correspondiente al sesenta por ciento (60 %) del establecido para el subtipo B.

5 — Tasa de Interes:

Se aplicará el índice de ajuste de préstamos según comunicación A 185 del B.C.R.A. o aquellas que la sustituyan.

6 — Vigencia del Sistema:

El préstamo podrá ser solicitado a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y hasta el 31 de agosto de 1983.

7 — Fecha de Vencimiento del Préstamo:

El préstamo vencerá en todos los casos el 30 de diciembre de 1983 siendo opción del tomador cancelarlo en cualquier momento anterior a dicha fecha.

8 — Cláusula de Cancelación Directa por Parte de la Junta Nacional de Granos:

Si en la fecha de vencimiento el tomador del préstamo no lo hubiera cancelado, la entidad prestamista endosará los certificados de depósito a favor de la Junta Nacional de Granos, la que se convertirá en propietaria de la mercadería, abonando a la entidad prestamista el importe original del crédito con más las actualizaciones e intereses, devengados hasta el día de pago por parte de la Junta Nacional de Granos.

La entidad prestamista deberá en estos casos enviar los certificados de depósito debidamente endosados a favor de la Junta Nacional de Granos antes del día 10 de enero de 1984 y la Junta Nacional de Granos efectivizará el pago antes del día 15 de enero de 1984.

9 — Almacenaje:

La compensación por almacenaje que devengará el depósito de la mercadería será fijado de común acuerdo entre depositante y depositario, no pudiendo ser superior al equivalente en pesos a u$s 0,05 por tonelada y por día según el tipo de cambio efectivo (neto de retenciones a la exportación) que rija para operaciones de exportación de arroz al día anterior al del pago de dicho servicio.

10 — Prórroga:

Si la entidad prestamista y el tomador del crédito decidieran prorrogar el plazo de vencimiento del préstamo después del 30 de diciembre 1983 la cláusula de cancelación directa por parte de la Junta Nacional de Granos, quedará sin efecto.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

ENTIDADES ASEGURADORAS

Adecuación de la tarifa correspondiente a la cobertura de Responsabilidad Civil sin Límite en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados.

RESOLUCION GENERAL Nº 17.163

Bs. As., 15|3|83

VISTO lo peticionado por las Asociaciones de Aseguradores y lo expresado por el Instituto Nacional de Reaseguros, de lo cual resulta necesario establecer la adecuación de la tarifa correspondiente a la cobertura de Responsabilidad Civil sin Límite en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados; y

CONSIDERANDO:

Que el desfasaje entre el crecimiento de las responsabilidades y las tasas correspondientes al riesgo de Responsabilidad Civil ha deteriorado los resultados, que afectan asimismo al reasegurador;

Que a la fecha, si bien se cuenta con la compilación de los datos estadísticos requeridos por la Circular Nº 1.562, no se ha concluido la evaluación de sus resultados;

Que las entidades aseguradoras han requerido para hacer frente al constante aumento de las indemnizaciones como consecuencia de la depreciación monetaria, el incremento de las tasas con las indexaciones previstas por las normas vigentes;

Que asimismo es importante considerar la incidencia del reaseguro;

Que se ha estimado conducente conciliar con el esquema de actualización e indexación precedente, redimensionar determinadas tasas de prima correspondiente a las otras coberturas, cuya transferencia posibilitará reforzar la de Responsabilidad Civil;

Que el retraso en las actualizaciones periódicas contempladas por las disposiciones vigentes —motivado por los requerimientos del mercado— no se compadece con el crecimiento de las indemnizaciones;

Que como consecuencia de todo ello es conveniente disponer, con carácter de emergencia, la adecuación de las tasas de primas vigentes.

Por ello, y oído el Consejo Consultivo,

El Superintendente de Seguros de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar con carácter de emergencia en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados a partir del día de la fecha de la presente Resolución, las nuevas tasas básicas aplicables a la cobertura de Responsabilidad Civil sin Límite, que obran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Art. 2º — Las tasas básicas correspondientes al riesgo de Responsabilidad Civil en valores absolutos, regirán durante el período que finaliza el 30 de junio de 1983, a partir de cuya fecha será de aplicación el sistema de indexación establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 15.453.

Art. 3º — Disminuir las siguientes tasas básicas:

a) Capítulo II - Automóviles Particulares y Camionetas Rurales.
Daños Parciales (Accidente e Incendio) en 3 puntos (3 o|oo).
Robo o Hurto en 0,32 puntos (0,32 por mil).

b) Capítulos VII - VIII y IX - Omnibus Microómnibus y Colectivos afectados a Servicios Especiales, Públicos — Ruteros.
Daños Parciales (Accidente e Incendio) en 2 puntos (2 o|oo).
Restantes tasas básicas en 1 punto (1 o|oo).

c) Capítulos III - Camiones Locales; IV - Camiones Ruteros; V - Acoplados tipo Camión (Locales y Ruteros); X - Tractores, Máquinas y Acoplados; XI - Motocicletas, Motonetas, Bicicletas a Motor, etc.; XII - Casas Rodantes y Bantams.
Daños Parciales (Accidente e Incendio) en 1 punto (1 o|oo).

Art. 4º — Convocar a los distintos sectores que integran el Grupo de Trabajo de estos seguros, para que en el término de treinta días (30) se efectúen los estudios que correspondan, cuyas conclusiones permitirán proyectar los ajustes necesarios para el perfeccionamiento de las distintas coberturas y su costo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

ANEXO RESOL. Nº 17.163 VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL SIN LIMITE

Lesiones y|o muerte de terceras personas no transportadas y daños a cosas no transportadas de terceras personas.

	Tasa básica $
Cap. II - Automóviles Particulares y Camionetas Rurales ....(1)	4.272.000

	Tasa básica en % de la del Cap. II
Cap. III - Jeeps de hasta 4 cilindros, Rastrojeros, Pick-ups Clase A y Camiones de hasta 2 toneladas transformados o no en Camionetas Rurales o Furgones	164
Jeeps de más de 4 cilindros, Pick-ups Clase B y Camiones de más de 2 hasta 10 toneladas	238
Camiones de más de 10 toneladas	298
Cap. IV - Camiones Ruteros de más de 2 hasta 10 toladas	238
De más de 10 toneladas ..	298
Cap. VII - Omnibus, Micro-ómnibus y Colectivos afectados a Servicios Especiales:	
a) Hasta 30 asientos	238
b) De más de 30 asientos	298
Cap. VIII - Omnibus, Micro-ómnibus y Colectivos afectados a Servicios Públicos:	
a) Hasta 24 asientos	387
b) De más de 24 asientos	492
Cap. IX - Omnibus, Micro-ómnibus y Colectivos Ruteros:	
a) Hasta 30 asientos	596
b) De más de 30 asientos	744
Cap. X - Tractores, Máquinas y Acoplados destinados a Trabajos Rurales y otros Tractores:	
a) Tractores y Máquinas destinados a Trabajos Rurales	30
b) Acoplados destinados a Trabajos Rurales	30
c) Otros Tractores	104
Cap. XI - Motocicletas, Motonetas, Bicicletas a Motor, etc.:	
a) Motocicletas con o sin sidecar y Triciclos a motor	52
b) Motonetas con o sin sidecar y Triciclos a motor (Tipo motoneta)	37
c) Bicicletas y/o Triciclos a Pedal con motor acoplado	30
Cap. XVI - Vehículos Remolcados por Camiones de Auxilio	75

(1) Esta tasa básica mínima se descompone en un valor absoluto de pesos 3.300.000 y el 1,50 o/oo del valor de un vehículo 0 Km. Ford Falcon Standard. El primer importe se ajustará en forma trimestral conforme lo prevé el art. 3º de la Resolución Nº 15.453 y el valor relativo en función de la Tabla de Valores mensuales que para el cálculo de las franquicias circula la Superintendencia de Seguros, correspondiente al último valor, del segundo mes anterior al de vigencia del seguro.

Importante: Se advierte que la inobservancia en la aplicación de las tasas precedentes, hará posibles a las entidades infractoras a las sanciones previstas en la Ley Nº 20.091.

CAPITULO XVIII

RESPONSABILIDAD CIVIL SIN LIMITE, HACIA TERCERAS PERSONAS TRANSPORTADAS, DEL CONDUCTOR O PROPIETARIO DEL VEHICULO OBJETO DEL SEGURO, DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS SIN RELACION DE DEPENDENCIA Y/O PASAJEROS

Tipo de Vehículo	Tasa Básica Mínima $
1. Automóviles Particulares y Camionetas Rurales	590.700

	Tasa Básica en % de la del punto 1
2. Automóviles de Alquiler (Taxis y Remises)	366
3. Omnibus, Micro-ómnibus y Colectivos afectados a servicios públicos o especiales:	
Hasta 24 asientos	2.352
Más de 24 y hasta 30 asientos	3.416
Más de 30 asientos	5.014
4. Vehículos dedicados al transporte de escolares no comprendidos en el Item 3:	
Automóviles Particulares..	532
Camionetas Rurales y vehículos comprendidos en el Capítulo III (Máximo 12 asientos)	849
5. Vehículos dedicados a servicios especiales de transporte de personas (incluido escolares) no comprendidos en el Item 3:	
Automóviles Particulares .	684
Camionetas Rurales y vehículos comprendidos en el Capítulo III (Máximo 12 asientos)	1.139

Nota 1: La cobertura que se autoriza por la presente:

1) Rige dentro del territorio de la República.

2) Tiene una vigencia máxima de 12 meses.

3) Se extiende como suplemento optativo, adicional a la cobertura establecida en el Capítulo "A" (Responsabilidad Civil hacia Terceros - Cláusula 2 de las Condiciones Generales, en lo que se refiere exclusivamente al Capítulo "A" - Inciso I - Daños Corporales), para los puntos 2; 3; 4 y 5 de este Capítulo XVIII; siendo obligatoria su aplicación para el punto 1 en todas las combinaciones de cobertura mencionadas en el Artículo 3º de las Disposiciones Generales con excepción del inciso a) que se mantiene optativa.

Importante: Se advierte que la inobservancia en la aplicación de las tasas precedentes, hará pasibles a las entidades infractoras a las sanciones previstas en la Ley Nº 20.091.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales y los Capitales.
Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.391

Bs. As., 15/3/83

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores, tasa de interés y coeficientes que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los efectos previstos por el artículo 3º del Decreto Nº 8.626/72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, los coeficientes a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de febrero de 1983, serán los establecidos por el art. 2º de la presente Resolución General.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
en la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores y coeficientes que, por los conceptos y períodos respectivos, se consignan en la presente Resolución General.

1 PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS

1.1. Coeficientes.

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129 —inciso b)— de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de febrero de 1983, respecto de la Ley de procedimiento Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales y al valor agregado, y para el mes de abril de 1983, con relación al impuesto sobre los beneficios eventuales, los siguientes coeficientes:

Año	Coeficiente
1914 y anteriores	10.066.982,90
1915	9.191.593,09
1916	8.456.265,64
1917	7.289.884,17
1918	5.872.406,69
1919	6.217.842,38
1920	5.285.166,03
1921	6.040.189,74
1922	7.046.[illegible]
1923	7.289.884,17
1924	7.046.[illegible]
1925	7.289.884,17
1926	7.550.237,18
1927	7.550.237,18
1928	7.550.237,18
1929	7.550.237,18
1930	7.550.237,18
1931	8.808.610,04
1932	9.609.302,77
1933	8.456.265,64
1934	9.609.302,77
1935	9.191.593,09
1936	8.456.265,64
1937	8.131.024,65
1938	8.456.265,64
1939	8.131.024,65
1940	8.131.024,65
1941	7.829.875,59
1942	7.289.884,17
1943	7.289.884,17
1944	7.289.884,17
1945	6.040.189,74
1946	5.156.259,54
1947	4.595.796,54
1948	4.065.512,33
1949	3.063.864,36
1950	2.458.216,76
1951	1.791.581,70
1952	1.296.973,[illegible]
1953	1.243.568,45
1954	1.201.174,10
1955	1.067.710,31
1956	927.222,11
1957	747.019,93
1958	571.369,30
1959	244.083,61
1960	211.406,64
1961	195.204,65
1962	149.827,53
1963	116.349,28
1964	92.236,75

Año	Coeficiente
1965	74.438,96
1966	62.032,47
1967	49.394,08
1968	45.056,83
1969	42.485,26
1970	37.239,15
1971	26.696,13
1972	15.081,08
1973	10.050,71
1974	8.374,20
1975	2.863,04
1976	477,93
1977	
1er. Trimestre	268,34
2do. Trimestre	227,17
3er. Trimestre	181,80
4to. Trimestre	137,98
1978	
1er. Trimestre	111,40
2do. Trimestre	88,09
3er. Trimestre	73,22
4to. Trimestre	57,57
1979	
1er. Trimestre	45,24
2do. Trimestre	35,89
3er. Trimestre	27,23
4to. Trimestre	24,19
1980	
1er. Trimestre	21,68
2do. Trimestre	18,93
3er. Trimestre	16,77
4to. Trimestre	15,15
1981	
Enero	14,59
Febrero	13,87
Marzo	13,23
Abril	11,78
Mayo	10,90
Junio	9,19
Julio	8,14
Agosto	7,45
Setiembre	6,95
Octubre	6,55
Noviembre	5,90
Diciembre	5,33
1982	
Enero	4,68
Febrero	4,43
Marzo	4,24
Abril	4,00
Mayo	3,66
Junio	3,17
Julio	2,48
Agosto	2,13
Setiembre	1,79
Octubre	1,63
Noviembre	1,43
Diciembre	1,30
1983	
Enero	1,13
Febrero	1,00

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto a las ganancias.

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de abril de 1983, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes:

Mes de Vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente
Abril de 1976 y anteriores	526,5460
Mayo	502,6526
Junio	480,0572
Julio	452,4564
Agosto	418,7705
Setiembre	384,7927
Octubre	368,4634
Noviembre	344,8474
Diciembre	323,8767
1977	
Enero	284,6204
Febrero	265,9735
Marzo	255,9635
Abril	242,0577
Mayo	227,6982
Junio	213,5276
Julio	202,0059
Agosto	179,4421
Setiembre	167,2619
Octubre	147,3272
Noviembre	136,5355
Diciembre	131,0461
1978	
Enero	118,8709
Febrero	112,9047
Marzo	103,5163
Abril	94,9026
Mayo	87,0802
Junio	83,0976
Julio	79,2048
Agosto	72,9070
Setiembre	68,3451
Octubre	62,1694
Noviembre	57,2912
Diciembre	53,8613
1979	
Enero	48,9487
Febrero	45,3404
Marzo	41,9589
Abril	39,4158
Mayo	36,1566
Junio	32,7257
Julio	30,4371
Agosto	26,5467
Setiembre	25,2220
Octubre	24,9587
Noviembre	24,1281
Diciembre	23,5349
1980	
Enero	22,5702
Febrero	21,6713
Marzo	20,8.61
Abril	20,0911
Mayo	19,0577
Junio	17,7643
Julio	17,2578
Agosto	16,7694
Setiembre	16,2992
Octubre	15,4621
Noviembre	15,0647
Diciembre	14,9465
1981	
Enero	14,5877
Febrero	13,8717
Marzo	13,2337
Abril	11,7777
Mayo	10,9044
Junio	9,1871
Julio	8,1428
Agosto	7,4483
Setiembre	6,9528
Octubre	6,5508
Noviembre	5,9017
Diciembre	5,3343
1982	
Enero	4,6776
Febrero	4,4313
Marzo	4,2380
Abril	3,9061
Mayo	3,6572
Junio	3,1689
Julio	2,4785
Agosto	2,1338
Setiembre	1,7904
Octubre	1,6282
Noviembre	1,4288
Diciembre	1,2969
1983	
Enero	1,1311

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para determinar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de abril de 1983 solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.

También serán utilizados para la determinación de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o se compensaren.

Para establecer el importe de la decimonovena cuota del régimen especial de facilidades de pago a que hace referencia la Resolución General Nº 2.331 modificada por las Resoluciones Generales Nros. 2.335 y 2.338 (Formularios 291 presentados en los meses de octubre y noviembre de 1981), el coeficiente a aplicar es: 7,4483.

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.961, 2.176, 2.252, 2.269, 2.325 y 2.354— y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.902, 1.962, 2.024, 2.176, 2.240, 2.252, 2.269, 2.325 y 2.354— se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de abril de 1983.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1982		
Mayo	3ro.	5,4093
Julio	2do.	4,4350
Setiembre	1ro.	3,4734

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1982		
Junio	3ro.	3,1689
Agosto	2do.	2,1338
Octubre	1ro.	1,6282

1.4. Ley Nº 22.681. Resolución General Nº 2.384, artículo 6º. Tasa de interés aplicable.

Art. 5º — A los fines de la determinación de las cuotas cuarta y tercera de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 22.681— presentados hasta el 23 de diciembre de 1982, inclusive, o hasta el 21 de enero de 1983, inclusive, respectivamente, infórmase que la tasa de interés correspondiente al mes de marzo de 1983 es del ocho por ciento (8%).

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de diciembre de 1982 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 16.300.720,5.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 7º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 80 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de febrero de 1983, hasta la suma de doscientos ochenta y ocho millones nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 288.009.154) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 8º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ciento cuarenta y tres millones ciento trece mil cincuenta pesos ($ 143.113.050), aplicable para el mes de febrero de 1983.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 9º — A los efectos previstos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12 y 14 de la Resolución General Nº 2.247 —modificada por la Resolución General Nº 2.259—, se establecen los siguientes importes:

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de cinco millones seiscientos sesenta mil pesos ($ 5.660.000).

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º —réditos pagados por vía judicial o distribuidos por cajas forenses, colegios profesionales o entidades similares— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc. por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, la suma de trece millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos ($ 13.497.000).

c) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de quince mil seiscientos setenta pesos ($ 15.670).

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de abril de 1983, rigiendo para todo pago que se realice en el transcurso del mismo, aún cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes.

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 10. — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045, modificada por las Resoluciones Generales Nros. 2.205 y 2.318, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de abril de 1983, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan:

CONCEPTO	Retención abril de 1983	
	Anual $	Mensual $
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	222.132.048	18.511.004
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $ 222.132.048 (anual), $ 18.511.004 (mensual).		
1) Cónyuge	51.830.820	4.319.235
2) Hijo	34.553.880	2.879.490
3) Otras cargas	34.553.880	2.879.490
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	185.110.044	15.425.837
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	29.617.608	2.468.134
E) Gastos de sepelios (art. 22)	29.617.608	2.468.134

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De mas de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
0	37.022.007	—	7	0
37.022.007	86.384 683	2.591.540	8	37.022.007
86.384 683	135.747.359	6 540.555	9	86.384.683
135.747.359	197.450.704	10 983.195	10	135.747.359
197.450.704	271.494.718	17 153.530	11	197.450.704
271.494.718	370.220.070	25 293.371	12	271.494.718
370.220.070	468 945.422	37.145.414	13	370.220 070
468 945.422	617.033.450	49.979.709	15	468.945.422
617.033.450	802.143.485	72.192.914	17	617.033.450
802.143.485	987.253 520	103.661.620	19	802.143.485
987.253.520	1 172.363.555	138 832.526	21	987.253.520
1 172 363.555	1 419.176.935	177.705 634	23	1.172.363 555
1.419.176.935	1.727.693.660	234 472.711	26	1.419.176.935
1 727.693.660	2 036.210.385	314 687.060	29	1.727.693.660
2 036 210 385	2.344.727.110	404.156.910	32	2.036.210.385
2.344.727.110	2.714.947.180	502 882.262	35	2.344.727.110
2 714.947.180	3.085.167.250	632.459.286	38	2.714.947 180
3 085.167 250	3.702.200.700	773.142.913	41	3.085.167.250
3.702.200.700	—	1.026.126.627	45	3.702.200.700

2.6 Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio.

Art. 11. — Modifícase el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones en la siguiente forma:

Artículo 1º — A los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrán computar durante el transcurso del mes de abril de 1983, por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representación efectivamente incurridos, hasta las sumas que se indican a continuación:

ZONA DE TRABAJO	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $	Sin auto propio $
1º) Capital Federal	269.005	160.822
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires	407.928	283.287
3º) Interior del país en general.		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	269.005	160.822
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	407.928	283.287
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	914.561	792.097
d) Más de 150 a 300 Km de la residencia	1.006.013	914.561
e) Más de 300 Km. de la residencia	1.099.097	974.864
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	269.005	160.822
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	407.928	283.287
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	929.206	806.787
d) Más de 150 a 300 Km de la residencia	1.013.267	921.770
e) Más de 300 a 00 Km de la residencia	1.113.787	991.368
f) Mas de 500 Km. de la residencia	1.121.812	1.013.267

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 12. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo, del artículo 1º, de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de seis millones quinientos un mil trescientos noventa pesos ($ 6.501.390), aplicable para el mes de abril de 1983.

2.8. Donaciones.

Art. 13. — Modifícase el artículo 4º, de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de abril de 1983, en la siguiente forma:

Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de ocho millones novecientos setenta y dos mil ciento cinco pesos ($ 8.972.105).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de dos millones ochocientos setenta y un mil setenta y cuatro pesos ($ 2.871.074) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de catorce millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos ($ 14.355.368) anuales por contribuyente.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio no imponible.

Art. 14. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible—, de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ciento treinta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil pesos ($ 138.966.000), aplicable para el mes de abril de 1983.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto sobre los capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d), del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de ciento cincuenta millones setecientos once mil pesos ($ 150.711.000), aplicable para el mes de febrero de 1983.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido en el inciso i), del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento—, de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de seis millones ochocientos quince mil cien pesos ($ 6.815.100), aplicable para el mes de febrero de 1983.

Art. 17. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

Elías Lisicki

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por carta Circular Nº 1.040 de fecha 18|2|83, se estableció, en reemplazo de la vigente, la nueva Tabla de Valores para Automóviles y Pic-Ups usados, a aplicar en las operaciones que se contraten con la Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada.

e. 18|3 Nº 2.368 v. 18|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por carta Circular Nº 1.042 de fecha 18|2|83, se estableció en reemplazo de la vigente, la nueva Tabla de Valores para el Cálculo de la Franquicia para Daños Parciales aplicables a Chasis para camiones, ómnibus, micro ómnibus, colectivos y acoplados, en la rama de vehículos Automotores y|o Remolcados.

e. 18|3 Nº 2.370 v. 18|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por carta Circular Nº 1.043 de fecha 28|2|83, se estableció, en reemplazo de la vigente, la nueva Tabla de Valores para Omnibus, Micro Omnibus y Colectivos afectados a Servicio Público Local, a aplicar en las operaciones que se contraten con Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada, en la rama Vehículos Automotores y|o Remolcados.

e. 18|3 Nº 2.371 v. 18|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por carta Circular Nº 1.041 de fecha 18|2|83, se estableció en reemplazo de la vigente, la nueva Tabla de Valores para el cálculo de la franquicia para Daños Parciales en los Seguros de Vehículos Automotores y|o Remolcados.

e. 18|3 Nº 2.369 v. 18|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Circular Nº 1.675 de fecha 22|2|83, se comunica a las entidades aseguradoras que deberán arbitrar las medidas para exigir al asegurado la presentación en término, de las fotocopias de las declaraciones juradas correspondientes a las Cajas de Asignaciones Familiares, bajo apercibimiento de ejercer los derechos contractuales, debiéndose asimismo instar al profesional intermediario a colaborar en el logro de tal exigencia (Art. 55 de la Ley Nº 20.091). De no dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes; Cláusula 7 de las condiciones Generales de Póliza establecida por la Resolución General Nº 16.054 del 22|11|80, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Arts. 58 y 59 de la Ley Nº 20.091.

e. 18|3 Nº 2.372 v. 18|3|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

En el sumario Contencioso SA-12 Nº 048|81, caratulado "Aduana de Clorinda c|Vergel Osvaldo s|infracción Arts. 863 y 947 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a OSVALDO VERGEL y HORACIO PEÑICA, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito y acompañen la documental que estuviere en su poder individualizando o indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción a los

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: *presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento* de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 . Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 8.000.—

★ Nº 167 . Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 8.000.—

★ Nº 169 . Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $ 8.000.—

★ Nº 171 . Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 .. $ 8.000.—

★ Nº 173 . Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 8.000.—

★ Nº 175 . Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 8.000.—

★ Nº 177 . Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen $ 8.000.—

★ Nº 182 . Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 20.000.—

★ Nº 185 . Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES.
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 8.000.—

★ Nº 187 . Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $ 8.000.—

★ Nº 189 . Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 8.000.—

★ Nº 190 . Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $ 8.000.—

★ Nº 191 . Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 8.000.—

★ Nº 193 . Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 8.000.—

★ Nº 194 . Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 8.000.—

★ Nº 195 . Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 10.000.—

★ Nº 196 . Ley Nº 22.251 . Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $ 8.000.—

★ N 197 . Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $ 18.000.—

★ Nº 198 . Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 10.000.—

★ Nº 199 . Ley Nº 22.140 . Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION.
Aprobación y Reglamento .... $ 12.000.—

★ Nº 200 . Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $ 8.000.—

★ Nº 202 . Ley Nº 22.294 . Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $ 14.000.—

★ Nº 203 . Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 12.000.—

artículos 863 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $ 83.254, sujeto a reajuste (art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 18|3 Nº 2.365 v. 18|3|83

Se hace saber a ANABELLA CONSEPCION MIRANDA, que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 042|81, caratulado: "Aduana de Clorinda c|González Saez Carlos Edelmiro s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 14 de marzo de 1983. Visto, atento a que la parte interesada no se ha presentado a contestar la vista que se le fuera conferida, declárase rebelde a Anabella Consepción Miranda, en los términos del art. 1105 del Código Aduanero". Firmado: Orlando Roberto Pellegrino - Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 18|3 Nº 2.366 v. 18|3|83

ADUANA DE COLON

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a JULIO MARTIARENA IBAÑEZ que en Expte. SA 13 Nº 36|79, recayó lo siguiente: Colón (E.R.), 19 de febrero de 1982: Se le hace saber a Julio Martiarena Ibáñez que el Expediente SA 13 Nº 36|79, recayó lo siguiente: Colón (E.R.) 26 de junio de 1981. Atento la no comparencia de Julio Martiarena Ibáñez y de Carlos Tomás Villamayor González a contestar la vista conferida en legal forma declároselos en rebeldía en los términos del Art. 48 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias. — Fdo.: Juan Carlos Macchi, Administrador a|c. Aduana de Colón (E.R.).

e. 18|3 Nº 2.367 v. 18|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción de la creación fitogenética de soja (Glycine max) de nombre Ofpec Rendidora 801, en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares.

Solicitante: OFPEC S.R.L.

Patrocinante: Ing. Agr. Ernesto Bartolomé Rinaudo.

Fundamentación de novedad: Semejante a "Halesoy 71" en el color de la flor, difiere de ésta en el color de pubescencia e hilo. Difiere de "Bragg" en color de flor y grupo de maduración.

Verificación de estabilidad: 8 de diciembre de 1975.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

$ 525.000 e. 18|3 Nº 47.481 v. 18|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2º de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nº 4371|82

Empresa "Pinto Exportadora Importadora" S.R.L.

Domicilio: Presidente Roca 2214, Rosario (Santa Fe).

Clase de Servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde Rosario Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, San Miguel de Tucumán, Paraná, San Luis, Villa Mercedes, Mendoza, San Juan, Neuquén, Valle del Río Negro, Zapala, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, San Carlos de Bariloche y Bahía Blanca hasta el límite internacional con destino a puntos de la República de Chile y viceversa, por los pasos fronterizos, Túnel del Cristo Redentor, Portezuelo del Agua Negra, Pino Hachado, Hua Hum, Tromen y Puyehue.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 2.110.000 e. 18|3 N 47.775 v. 18|3|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 1652|83

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "B" del Dr. Miguel A. Buero, Secretaría del Dr. Alejandro J. Ure, correspondientes a los años 1918 a 1952.

Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18|3 Nº 2.229 v. 22|3|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 16|3|83.

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Registro de Proveedores del Estado
Firmas Inscriptas
Nómina Nº 92

En la Edición del 3 de febrero de 1983, donde se publicó la citada Nómina, se deslizó el siguiente error:

Donde dice:

Inscripto	Razón Social
13898-3	Talleres Metalúrgicos Clavijo S.A.C.I.F.I.

Debe decir:

Inscripto	Razón Social
* 13898-3	Talleres Metalúrgicos Clavijo S.A.C.I.F.I.

e. 18|3 Nº 899 v. 18|3|83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 1 de Bonos Externos 1982 de u$s 78,75 Nº 1.090.725.

e. 28|2 Nº 30.704 v. 29|3|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 29|10|82 al 26|11|82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 1.000 Nros. 8.499; 18.042|043; 19.526; 23.458|459 y 26.357|359, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de enero de 1983.

$ 3.220.000 e. 1º|3 Nº 45.411 v. 4|4|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 8

La Dirección General Impositiva comunica a la firma Cieba S.A., cuyo último domicilio fiscal y número de inscripción resultante de su legajo de contribuyente son: Perú 483, Capital Federal e IVA Nº 4.113.292, respectivamente, que no se hizo lugar al reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) solicitado ante la D.G.I., División Recaudación Nº 8 el 5 de octubre de 1982 por la suma de pesos diez mil quince millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta (pesos 10.015.780.780) correspondiente a las exportaciones del 19 de agosto de 1980 según resolución dictada el 11 de marzo de 1983. La copia de dicha resolución se halla a su disposición en la División Fiscalización Interna Nº 8 sita en Av. de Mayo 1317, P.B., de Capital Federal.

e. 16|3 Nº 2.309 v. 22|3|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MIGUEL ANGEL ORLANDA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

e. 17|3 Nº 2.338 v. 21|3|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Invítase a presentar antecedentes a Empresas Nacionales, con asistencia técnica de empresas extranjeras con capacidad probada, en el proyecto y construcción de obras portuarias similares a las de los puertos a construir en Cabo Vírgenes, provincia de Santa Cruz y Cabo Espíritu Santo, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el servicio de buques portarrodantes, sujetos a las muy severas condiciones hidrometeorológicas de la zona.

Los mencionados antecedentes deberán ser entregados hasta el día 30 de marzo de 1983 a las 16 horas en el Departamento Administrativo, Secretaría General de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida España 2221, 4º Piso, donde, a requerimiento de los interesados, se les suministrará información técnica adicional.

e. 10|3 Nº 2.173 v. 30|3|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Invítase a Empresas Nacionales expertas en construcción de puertos pesqueros a presentar antecedentes de proyecto y construcción, en lo posible con asistencia técnica de empresas extranjeras de probada experiencia en obras similares al puerto pesquero a construir en cercanías de Punta Arco en Golfo Nuevo para la operación de carga, descarga y mantenimiento de los buques factorías congeladores y pesqueros que operan en la zona de Madryn.

Los mencionados antecedentes deberán ser entregados hasta el 30 del mes en curso a las 16 horas, en el Departamento Administrativo, Secretaría General, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, 4º piso, donde a requerimiento de los interesados se les suministrará información técnica adicional.

e. 17|3 Nº 2.337 v. 30|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Se cita por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día de la fecha a concurrir a la Gerencia Asuntos Jurídicos de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos. Oficina Citada 2º piso de 13 a 18 horas a don ORLANDO FAUSTINO PRIETO (L.E. Nº 5.312.710) a los efectos establecidos por el art 3º de la Ley Nº 22.032.

Buenos Aires, 3 de marzo de ... — Fdo.: Dr. Alejo Deautier, Gerente Asuntos Jurídicos.

e. 14|3 Nº 2.233 v. 18|3|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla.

Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º Piso, Of. 41, Capital Federal.

BLANCO, Pedro Celestino
CABRERRA, José Fausto
CARBAJO, Ramón Vicente
CORIA, Armando Alberto
DIAZ, Jorge Filiberto
DIAZ, Crispín
MACIEL, Ramón Domingo
LOPEZ SILVEYRA, Ricardo
LEIVA, Armando Segundo
POIMAN, Julio Argentino
REA PINTO, René
RODRIGUEZ, Elías Nazario
DIVITO, Hugo
FERREYRA, Nicolás

Buenos Aires, 7 de marzo de 1983.

e. 10|3 Nº 2.175 v. 25|3|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ACUÑA, Manuel de Reyes.
BOTAZZI, Anselmo.
CRAVERO, Avelino Luis.
LANDA, Héctor Horacio.
LEMUI CARDENAS, Juan Pedro.
MARTIN, Vicente Guillermo.
MACHADO, Irineo Vicente.
PORTOGHESE, Miguel Angel.
ROSSA, Miguel Angel.
RODRIGUEZ, Roque.
RIVERO, José Francisco.
SARICH, José.
SAYAGO, Carlos.
KROTTER, Héctor Ricardo.
VALENZUELA, Carlos Alberto
CHONKA, Esteban José.
PEREZ, Roberto Eduardo.
PEREZ, Adalberto Osvaldo.
THIERAUF, Horst Gunther.

e. 17|3 Nº 2.341 v. 30|3|83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a Segundo Angel Casiba para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 484|82 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

e. 16|3 Nº 2.310 v. 18|3|83

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor Carlos Alberto Brizuela que por resolución Nº 301|83 lo declara solidariamente responsable por la suma de cuatrocientos treinta y seis millones setecientos ochenta y un mil ciento ocho pesos ($ 436.781.108), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.

e. 16|3 Nº 2.311 v. 18|3|83

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor Ramiro Ordoñez que por resolución Nº 308|83 (juicio de responsabilidad Nº 691|81), lo declara deudor del fisco por la suma de siete millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos seis pesos ($ 7.998.806), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.

e. 16|3 Nº 2.312 v. 18|3|83

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones Públicas para el día 28 de marzo de 1983

Nº 32 — Expediente Nº 30.141. "Microscopio óptico binocular fotográfico".

Hora: 10 (diez).

Nº 33 — Expediente Nº 30.142. "Reparación aire acondicionado central".

Hora: 10.30 (diez treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 18|3 Nº 2.345 v. 21|3|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública para el día 28|3|83

Hora: 15.

Nº 026.83 Expte. Nº E - 4115.83: Provisión de perfiles, planchuelas y chapas de AºCº y galvanizadas.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs., sin cargo.

e. 18|3 Nº 2.346 v. 21|3|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. "I" 1498|83 - D.G.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 53 para el día 24|3|83 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º Piso,

Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de especialidades medicinales con destino a droguería y laboratorio central.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 18|3 Nº 2.347 v. 21|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 2546|83 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 54 para el día 24|3|83 a las 11.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de materia para elaboración de pan con destino a unidades del Gran Buenos Aires, durante los meses de abril-diciembre de 1983.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 18|3 Nº 2.348 v. 21|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para la venta de 5.000 formularios continuos usados.

Apertura: 28 de marzo de 1983 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 18|3 Nº 2.349 v. 21|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimenta. San Pedro
Licitación Pública Nº 2|83

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de abril de 1983, a las 15 horas, para la Adquisición de ropa de trabajo para ser destinada al personal de esta Estación Experimental, en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental San Pedro, sita en Ruta 9 Km. 170, San Pedro.

Los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos en C.C. Nº 43, teléfono 25075.

e. 18|3 Nº 2.351 v. 21|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, a los efectos de contratar los servicios de vigilancia para las instalaciones de la Delegación Buenos Aires y Unidades dependientes de la misma, sitas en la zona portuaria de esta Capital.

El referido servicio deberá prestarse por un (1) año, a contar desde la fecha de emisión de la correspondiente Orden de Compra.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, ubicada en Dársena "D" de Puerto Nuevo —Elevador Terminal— Capital Federal, Casilla de Correo 3430, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan propuestas, se realizará el día 7|4|83 a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 18|3 Nº 2.350 v. 23|3|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Ley 22.351
Licitación Pública Nº 8|83
Expediente Nº 0251|83

Se comunica que se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública de referencia, originalmente previst para el día 23 de marzo de 1983, para la adquisición de 250 anoraks, 250 pantalones y 250 quepis.

e. 18|3 Nº 2.352 v. 21|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 27|83

Provisión parcial, montaje de elementos electromecánicos y puesta en servicio de dos campos de línea en 220 Kv. en la Estación Transformadora Cruz de Piedra, en la provincia de Mendoza.

Fecha de Apertura: 28|4|83, 10 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 18|3 Nº 2.353 v. 24|3|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para la "enajenación viruta de papel". Apertura: 24 de marzo de 1983 a las 14.30 horas en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 30.000.

$ 560.000 e. 18|3 Nº 47.331 v. 21|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 143-P|83

Apertura: 14|4|83.

Hora: 11.

Pliego: $ 300.000.

Adquisición Ancias y Tapas Acople.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|3 Nº 2.354 v. 28|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|SST|83, de la obra: "Reparación en el 5º piso y subsuelo - Acceso Rodríguez Peña 1928, Casa de las Academias - Alvear 1711, Capital Federal". Sistema "ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $ 3.248.026.080.

La recepción y apertura de ofertas se hará el día 19 de abril de 1983, a las 16 horas, en Avda. Las Heras 2587, 6º piso, anexo, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse y/o consultarse en la citada repartición, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

c. 18|3 Nº 2.359 v. 11|4|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 24.671|82

Llámase a licitación pública para la adquisición de acondicionadores de aire, con destino a la Dirección General de Asuntos Administrativos. Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, apertura en la antedicha Dirección el día 25 de marzo de 1983 a las 13 horas.

e. 18|3 Nº 2.355 v. 21|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente D-1.073.954|83

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de contra ángulos para turbinas de alta velocidad, con rulemanes, sistema chipblower; rotores completos, etc., con destino a la Residencia Odontológica de esta Facultad.

Apertura: 7 de abril de 1983

Hora: 11.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 18|3 Nº 2.356 v. 29|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 41.532 y ags.

Llámase a Licitación Pública Nº 11, par el día 28 de marzo de 1983 a las 10 horas, para la provisión de: materiales de conservación (caños, mat. electricidad, tirantes tercíados, etc.) con destino a diversos institutos, dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, (2000), Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

c. 18|3 Nº 2.357 v. 21|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 06|83

Apertura: día 12 de abril de 1983.

Hora: 10.

Objeto: Ejecución de la obra:

a) Ejecución de cinco viviendas según Tipología T.1. apareadas y en dos plantas "En la Ciudad de Oberá".

b) Ejecución de cinco viviendas según tipología T.2. "no agrupadas y en una planta en la Ciudad de Eldorado".

c) Seguimiento y evaluación de las estructuras de costos aplicados a las tipologías T.1. y T.2.

Destino: Campus Universitario de las Ciudades de Oberá y Eldorado de la Provincia de Misiones.

Costo del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Retiro de pliegos e informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, en Sarmiento 1847, 2º piso, oficina "B" (entre Colón y Félix de Azara), Posadas, Misiones.

Venta de pliegos: A partir del día 21 de marzo de 1983.

e. 18|3 Nº 2.358 v. 11|4|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0723|82

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 6 de abril de 1983 a las once horas, por la adquisición de hojas de bisturí.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 18|3 Nº 2.363 v. 22|3|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 20.015|83 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 72|83, par el día 28 de marzo de 1983 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal (cera líquida, desengrasante, detergente, jabón en polvo, desodorante, jabón de tocador, toallas higiénicas, peines, etc.), con destino a: Inst. "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires: Inst. "Capitán Sarmiento", Ruta 5 Km. 85½, Olivera, Pcia. de Buenos Aires: Inst. "Ramayón López Valdivieso", Ruta 5 Km. 75.200, Jáuregui, Pcia. de Buenos Aires; Inst. "Angel T. de Alvear", Ruta 7, Km. 62½, Luján, Pcia. de Buenos Aires e Inst. "Carlos Pellegrini", Ruta 25 Km. 3, Pilar, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|3 Nº 2.362 v. 21|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 39|83, para el día 13 de abril de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de materiales de vidrios, para el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|3 Nº 2.360 v. 21|3|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 57|83, para el día 8 de abril de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de material para esterilización: jeringas, agujas hipodérmicas, etc.; con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|3 Nº 2.361 v. 21|3|83

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA
Expediente Nº 1.541
Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 4.500 kilogramos de papel diario satinado de 57 gr|m2. en bobinas. 7.000 kilogramos de papel diario satinado o alisado de 57 gr|m2. en bobinas. 3.000 kilogramos de papel obra 1ra. filigranado de 106 gr|m2. 350 kilogramos de papel comercial amarillo de 70 gr|m2. 2.000 kilogramos de papel obra 1ra. alisado de 118 gr|m2.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 28 de marzo de 1983 a las 15.30 horas en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nota: La adjudicación de la presente Licitación estará sujeta a contar con los créditos suficientes en el Presupuesto 1983.

e. 18|3 Nº 2.364 v. 21|3|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24, P.B., Capital
Tel. 46-9841, int. 462, 470, 687
Licitación Pública Nº 1.168

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de abril de 1983 a las 11 horas, a efectos de contratar el servicio de limpieza de la Casa de Gobierno.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, previo pago de la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15 horas.

En el lugar y día indicados se procederá a la apertura del sobre Nº 1 de la licitación.

e. 16|3 Nº 2.280 v. 25|3|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E - 4121|83

Licitación pública para el día 25|3|83.

Hora: 10.

Nº 029|83: Contratación de vehículos tipo pick-up.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.

e. 17|3 Nº 2.313 v. 18|3|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|83, para el día 6|4|83 a las 15 horas con el objeto de contratar la adquisición de treinta (30) máquinas fotocopiadoras, nuevas o reacondicionadas, con destino al Sistema Nacional Electoral.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración-División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 300.000.

e. 17|3 Nº 2.414 v. 28|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 357783-(D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 52 para el día 23|3|83 a las 16.30 hs. en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de menaje con destino a Div. Suministros (D.N.).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 17|3 Nº 2.342 v. 18|3|83

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 para el día 29|3|83, a las 9 horas para la adquisición de resmas de Cartulina doblecote.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 17,3 Nº 2.315 v. 18,3,83

ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL

Conforme la Resolución Nº 151|83 del Ministerio de Defensa, llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para las 10 horas del día 28 de marzo de 1983 para la impresión de dos (2) ediciones de la "Revista de la Escuela de Defensa Nacional", durante el año 1983 en fechas a convenir.

El respectivo pliego de "Cláusulas Generales y Particulares" puede ser retirado de la División Finanzas del Instituto, Maipú 262 (1084), Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 12.30 horas.

e. 17,3 Nº 2.316 v. 18,3,83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública número 097|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 28 de marzo de 1983 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de elementos de librería. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 17|3 Nº 2.317 v. 18 3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Publicidad
Nº 52

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de reparación, conservación y mantenimiento en la Sucursal Laprida (BA). La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de abril de 1983 a las 15 hs. en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 301, 3er. piso Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia y en las Sucursales Laprida y Azul (BA).

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 17,3 Nº 2.318 v. 18|3,83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.632|82

Llámase a Licitación Pública Nº 45|83 para lograr la provisión de 10.500.000 y 2.400.000 hojas de papel electrostático de 82 gr|m2, medidas: 21,0 x 29,7 cm y 21,59 x 35,56 cm, respectivamente; 1.500 resmas de papel obra 1ª de 70 gr|m2, y 560 resmas de papel obra 1ª de 82 gr|m2, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3er. piso.

e. 17,3 Nº 2.320 v. 18|3|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGION MENDOZA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para servir el refrigerio de hasta 180 agentes que prestan servicio en el edificio de la Sede de Región Mendoza de la Dirección General Impositiva por el período 18|4|83 al 30|6|83.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 1983 a las 11 horas.

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Región Mendoza, Garibaldi 36, 6º piso, Mendoza.

e. 17,3 Nº 2.319 v. 18|3,83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DTO. RIO GALLEGOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para lograr la locación de un (1) inmue-15 horas, en la sede del Distrito Río Gallegos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de marzo de 1983, a las 15 horas, en la sede del Distrito Río Gallegos, sito en la calle Alberdi 65, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada Dependencia, en horario administrativo.

e. 6|3 Nº 2.126 v. 18|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para la adquisición de: Chavetas partidas de seguridad de hierro varias medidas; brocas cilíndricas de acero rápido para metales varias medidas; hojas para arco de sierra; hojas de sierra acero rápido; estaño al 33% y 50%; pastillas de metal duro y plaquetas de cobalto, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º Piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón 367, 2do. Piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1983 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 17 3 Nº 2.321 v. 18,3,83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 7-P|83, para la adquisición de lámparas incandescentes claras.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 369,79, 2do. piso, Buenos Aires, y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 hs. en Buenos Aires y de 9 a 12 hs. en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas tendrá lugar el día 25 de marzo de 1983 a las 10 (diez) horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 17,3 Nº 2.322 v. 18,3 83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, a los efectos de lograr la contratación de un servicio de transporte de pasajeros destinado al traslado del personal de ésta Junta Nacional que presta servicio en zona portuaria.

El referido servicio deberá prestarse durante 1 año a contar desde la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscrpcón en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan propuestas se realizará el día 5|4|83 a las doce (12) horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 15,3 Nº 2.271 v. 18|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para la adquisición de: 300 guardapolvos masculinos y 177 camperas, confeccionados de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 337, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 6 de abril de 1983 a las 11 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término. e. 11|3 Nº 2.183 v. 22|3|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 101-DA-1983

Llámase a Licitación Pública Nº 25|1983, para la ejecución de los servicios de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de oficinas y anexos e instalaciones del interior e instalaciones externas del Mercado Nacional de Hacienda (corrales, muelles, mangas, veredas, etc.) por el período comprendido entre el día 2 de mayo de 1983 y el 31 de octubre de 1983.

Fecha de apertura: 19 de abril de 1983, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 11 de abril de 1983.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 11,3 Nº 2.188 v. 22|3|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 025-DE-83

Llámase a Licitación Pública Nº 24|1983, para la ejecución de trabajos relativos a la construcción de una red cloacal.

Fecha de apertura: 18|4|83, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 8 de abril de 1983.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 11 3 Nº 2.187 v. 22|3,83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 616-A-82

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83, para la ejecución de trabajos relativos a reparación integral de las casillas, escritorios para consignatarios números 26, 27 y 27 bis.

Fecha de apertura: 27 de abril de 1983 a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 hs.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 20 de abril de 1983.

Valor del pliego: $ 700.000.

e. 17,3 Nº 2.323 v. 28,3,83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 28|83 hasta el día 25 de marzo de 1983 a las 10 horas para la adquisición de:

Baterías de mantenimiento reducido.

Estimación oficial: pesos trescientos millones ($ 300.000.000).

Valor del pliego: pesos treinta y seis mil.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata. Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1er. piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 17,3 Nº 2.324 v. 18,3,83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 693 hasta el día 4 de abril de 1983 a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para la adquisición de cubiertas y cámaras medidas varias para vehículos del Departamento (26 cubiertas y 18 cámaras).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $ 20.000.

Franqueo: $ 30.000.

e. 17,3 Nº 2.325 v. 18 3 83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1541|83 para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "b" - Tramo: Empalme Ruta 3 - Límite con Chile - Puentes s|Ríos: Candelaria, Mac Lennan y Menéndez y sus accesos (Proyecto y construcción de tres puentes y construcción de sus accesos) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — $ 55.198.000.000. Depósito de garantía: $ 551.980.000. — Precio del pliego: $ 11.100.000. — Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 30 de mayo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 11|3 Nº 2.193 v. 6|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.540|83

Para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Comandante Piedrabuena - Río Gallegos. Sección: Prog. 67725 - Prog. 92300 (construcción de banquinas mejoradas con ripio) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 58.769.000.000. Depósito de garantía: pesos 587.690.000; precio del pliego: pesos 12.000.000; plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 30 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.972 v. 25,3,83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.539|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 105 - Tramo: San José - Empalme Ruta 12 - Sección: Cruce Ruta 14 - Empalme Ruta 12 - (repavimentación de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 176.681.000.000. Depósito de garantía $ 1.766.810.000; precio del pliego: $ 35.400.000; plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 14 de abril de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.971 v. 25|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: San Sebastián - Río Chico, Sección: Chorrillos - Estancia Sara: Km. 2756 - Km. 2767 (provisión, carga, transporte, descarga y distribución de 15.400 metros cúbicos de ripio) en jurisdición del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $ 2.026.640.000. Depósito de garantía: $ 20.266.400 precio del pliego: $ 510.000 plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 23 de marzo de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 238, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|3 Nº 2.219 v. 18|3|83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.364

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Normalización operativa del Sistema de distribución de gas en Capital Federal y Gran Buenos Aires - Alta Presión - 3a. etapa".

Fecha apertura: 30|3|83; 11 horas.

Valor doc.: $ 5.300.000.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas

e. 17,3 Nº 2.326 v. 18|3|83

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 19|82. Pilares premoldeados y cables unipolares para el día 25 de marzo de 1983 a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 600.000

Informes y pliegos: en Avda. R. S. Peña 1190, piso 4º, oficina 44, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 17,3 Nº 2.343 v. 18|3|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1.124-LP-83

Trabajos de limpieza, reparación y pintado exterior de los edificios de Casa Central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nacion.

Apertura: el 8|4|83 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 17|3 Nº 2.327 v. 18|3|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que Licitación Pública Nº 81-P|83, cuya fecha de apertura estaba programada para el 14|3|83 a las 14 horas, ha sido diferida para el día: 5 de abril de 1983 a las 15.30 horas.
Ampara la adquisición de Contenedores para equipos de Radioenlace de baja capacidad.
Valor del pliego: $ 500.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas
e. 16|3 Nº 2.296 v. 21|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 128-P|83
Apertura: 12|4|83.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 120.000.
Adq.: Pinturas sintéticas y de acabado semi-mate.
Informe y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|3 Nº 2.194 v. 21|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 133-P|83
Apertura: 28 de abril de 1983.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 4.500.000.
Prosecución - Construcción del Edificio "Unquillo", sito en la calle Av. San Martín (e) Lino Eneas Spilimbergo y Arroyo de las Ensenadas, Ciudad de Unquillo, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 4.512.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán adquirir en Córdoba: Av. Vélez Sarsfield 1231, P.B.
e. 10|3 Nº 2.151 v. 18|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 138-P|83
Apertura: 28|4|83.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $ 3.500.000.
Ampliación - Construcción del Edificio "General Madariaga" sito en la calle Avellaneda (e) Mitre y Alberti, de Gral Madariaga, Pcia. de Bs As.
Presupuesto oficial: $ 1.200.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed.
Horario 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 10|3 Nº 2.153 v. 18|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 142-P|83
Apertura: 13 de abril de 1983.
Hora: 14.
Pliego: $ 460.000.
Adquisición de barras, anclas, bulones, estribo y soportes.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, p. 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 17|3 Nº 2.328 v. 25|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 134-P|83
Apertura: 5 de abril de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 170.000.
Adquisición de muebles metálicos (roperos, archivos, sillas, cestos, etc.).
Informes y venta de pliegos: en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 10|3 Nº 2.152 v. 18|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 141-P|83
Apertura: 5|4|83.
Hora: 15.
Pliego: $ 110.000.
Adquisición formularios (Recetario p| Ordenes, Orden de Consulta Médica y Recetarios Médicos).
Informe y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|3 Nº 2.195 v. 21|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros

Se informa a los interesados que ha sido prorrogada la apertura de la Licitación Pública Nº 1418 destinada a la adquisición de laboratorios de computación con destino a establecimientos dependientes.
Nueva fecha de apertura: 25 de marzo de 1983 a las 15 horas.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 9|3 Nº 2.117 v. 18|3|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2|SST|83, de la obra: "Reparación y adaptación del edificio ocupado por el Departamento de Sumarios, Montevideo 641, Capital Federal". Sistema "ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 3.599.514.897.
La recepción y apertura de ofertas se hará el día 13 de abril de 1983, a las 16 horas, en Avda. Las Heras 2587, 6º piso, anexo, Capital Federal.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
e. 17|3 Nº 2.329 v. 8|4|83

ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR DE QUILMES ALTE. GUILLERMO BROWN
Comisión pro edificio Consejo Nacional de Educación Media Escuela Normal Superior de Quilmes "Almirante Guillermo Brown" licitación pública número 1|83. Obra: Costrución 1º etapa. Obra total presupuesto estimado: pesos 32.959.862.000. Garantía de oferta 1 %. $ 329.598.620. Plazo ejecución: 730 días corridos. Venta del pliego: Bartolomé Mitre 364, Quilmes, Provincia de Buenos Aires de 8 a 12 hs. Precio: 10.000.000 pesos. Apertura ofertas: 11 de abril 1983 a las 10 hs. domicilio indicado.
$ 1.575.000 e. 15|3 Nº 47.087 v. 21|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, en Expediente Letra O 612 Nº 7.712|83|T, para la preparación de superficie y aplicación de revestimiento anticondensante en la cara inferior de la cubierta del gimnasio polideportivo, ubicado en el Campus Universitario, Paraje "Arroyo Seco" de Tandil. Superficie: 2.430 m2. — Consultas y pliegos, en Departamento de Obras y Proyectos y|o Departamento de Compras, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas. — Presupuesto oficial: Ochocientos noventa millones (pesos 890.000.000). — Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial, de conformidad a legislación en vigencia. — Valor del pliego: Pesos quinientos mil (pesos 500.000). — Apertura de ofertas: 30 de marzo de 1983, a las 17 horas, en el Departamento de Compras y Suministros primer piso, oficina 134, de la calle Pinto 399, (7000) Tandil), Provincia de Buenos Aires, teléfonos 2-2062 y 2-2063.
e. 8|3 Nº 2.109 v. 21|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para la ejecución de la obra: "Pintura General Edificio Central", para la Facultad de Agronomía.
Presupuesto Oficial: Seis mil seiscientos sesenta y cinco millones novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos (pesos 6.665.963.500).
Ubicación: Calle 60 y 119, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 26 de abril de 1983, a las 9 horas.
Adquisición del Legajo: Dirección General de Administración. Departamento de Contrataciones. Calle 7 Nº 776.
Precio del Legajo: Seis millones quinientos mil pesos ($ 6.500.000).
Consulta de Pliegos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115 La Plata.
e. 7|3 Nº 1.993 v. 25|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|83
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de pavimentos en el sector Playa de Estacionamiento y caminos de acceso a la Facultad de Ciencias Económicas.
Presupuesto Oficial: $ 3.200.000.000.
Apertura de ofertas: 11 de abril de 1983 a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 25 de marzo de 1983, en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2 Lomas de Zamora, horario de 12.30 a 18.30 horas.
e. 16|3 Nº 2.299 v. 23|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 2|83
Objeto: Ejecución de Obra: "Pabellón de Aulas Nº 2, 1º Etapa, Estructura de hormigón prefabricada".
Presupuesto Oficial: $ 8.977.000.000 (pesos ocho mil novecientos setenta y siete millones).
Fecha de Apertura: 14 (catorce) de abril de 1983, a las 10 (diez) horas, en el edificio de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
Precio y venta de pliegos: $ 2.000.000 (pesos dos millones) en la Dirección General de Obras y Servicios de la Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
e. 16|3 Nº 2.300 v. 7|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 3|83
Objeto: Ejecución de Obra: "Laboratorios y Talleres, 1º Etapa, Estructura de hormigón prefabricada".
Presupuesto Oficial: $ 4.500.000.000 (pesos cuatro mil quinientos millones).
Fecha de Apertura: 14 (catorce) de abril de 1983, a las 11 (once) horas en el edificio de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
Precio y venta de pliegos: $ 1.000.000 (pesos un millón), en la Dirección General de Obras y Servicios de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
e. 16|3 Nº 2.301 v. 7|4|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 393.130|82
Llámase a Licitación Pública Nº 13|83-H, para la contratación en alquiler por el término de dos (2) o cuatro (4) años, con opción a compra, de un sistema electrónico por computación con 300 terminales expendedoras-pagadoras de boletos de apuestas mutuas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1983, a las 15 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
Valor del pliego: dos millones de pesos ($ 2.000.000).
e. 14|3 Nº 2.239 v. 23|3|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.521|83
Llámase a Licitación Pública Nº 15|83-H, para la adquisición de bandejas de metal con baño de plata, con destino a la Gerencia Hípica.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1983, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101 - Capital Federal.
e. 17|3 Nº 2.344 v. 18|3|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.219|83
Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 H, para la contratación de un sistema de televisión color en circuito cerrado, de las pruebas hípicas que se desarrollen en el Hipódromo Argentino, por el término de doscientas veinte (220) reuniones hípicas
Valor del Pliego: $ 500.000.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1983, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Santiago del Estero 126|40, primer piso.
Departamentos Suministros — Capital Federal, Tel. 37-2868. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero 126|40, Capital.
e. 17|3 Nº 2.334 v. 28|3|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 2.506|83
Llámase a Licitación Pública Nº 16|83, para el día 23 de marzo de 1983, a las 13 horas, a fin de lograr la contratación del servicio de limpieza y desinfección.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, piso 1º, Of. 1086, Capital, donde ademas se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 17|3 Nº 2.335 v. 18|3|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 24|83
Expte. Nº 6.040.535|2-06 As. Vs.
Llámase a Licitación Pública Nº 24|83 para el día 28 de marzo de 1983 a las 16 horas con el objeto de contratar para el Area de Sistemas y Computación el arrendamiento de un equipo de procesamiento electrónico de datos, que incluya la instalación de las unidades electrónicas, su mantenimiento y apoyo técnico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios: Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal. T. E. 40-9575 dentro del horario de 13 a 19 horas.
e. 10|3 Nº 2.166 v. 21|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO DR. PEDRO LAGLEYZE
Expediente autorizante Nº 142000055|83-1
Llámase a Licitación Pública Nº 6|83 del registro de este establecimiento. Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, para el día 25 de marzo de 1983 a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este Instituto.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, piso 1º, oficina de Contrataciones, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital, desde donde se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a víveres secos, fiambres, quesos y pan francés, con cargo al ejercicio 1983.
e. 17|3 Nº 2.331 v. 18|3|83

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO DR. PEDRO LAGLEYZE
Expediente autorizante Nº 142000056|83-8
Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, del registro de este establecimiento, Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, para el día 25 de marzo de 1983, a las 10 hora, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este Instituto.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, piso 1º, oficina de Contrataciones, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital, desde donde se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a carne, pollos, huevos, pescado, con cargo al ejercicio 1983.
e. 17|3 Nº 2.332 v. 18|3|83

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO DR. PEDRO LAGLEYZE
Expediente autorizante Nº 142000057|83-4
Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 del registro de este Establecimiento, Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, para el día 25 de marzo de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este Instituto.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, piso 1º, oficina de Contrataciones, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital, desde donde se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a verduras y frutas, con cargo al ejercicio 1983.
e. 17|3 Nº 2.333 v. 18|3|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 56|83, para el día 7 de abril de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de derivados lácteos: dulce de leche, queso, manteca, etc., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 17|3 Nº 2.330 v. 18|3|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación Pública con referencia a la adquisición o prestación de servicio de artículos de electricidad.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Tel. 46-[illegible] — 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 23|3|83, a las 11 horas.
e. 17|3 Nº 2.336 v. 18|3|83